

Acta de Directorio Nº 58

A los ocho (8) días del mes de abril de 2020, siendo las 12.00 hs, se reúnen con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia, los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 329/2020 Procedimiento para la celebración de las reuniones de Directorio mientras dure el "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".

2. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

BUENOS AIRES

2.1. EX-2019-72898735-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sebastián Martín DI BELLI (C.U.I.T. N° 20-23529871-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz, categoría E, para la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO, provincia de BUENOS AIRES.

- 2.2. EX-2019-74361183-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
 - Adjudicar al señor Víctor Hugo PELLEGRINI (C.U.I.T. N° 20-11088616-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 299, frecuencia 107.7 MHz, categoría E, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.3. EX-2019-73423233-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
 - Adjudicar al señor Rubén Horacio ARGÜELLO (C.U.I.T. N° 20-11340210-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHZ, categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.4. EX-2019-72983870-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
 - Rechazar la oferta presentada por el señor Cristóbal Ceferino BARBER (C.U.I.T. N° 20-31074076-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PEDRO LURO, provincia de BUENOS AIRES.

MENDOZA

- 2.5. EX-2019-68828354-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
 - Adjudicar a la señora María Victoria MAZZONI (C.U.I.T. Nº 27-35622843-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz, categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.
- 2.6. EX-2019-68843694-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
 - Adjudicar a la señora María Victoria MAZZONI (C.U.I.T. Nº 27-35622843-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz, categoría E, para la localidad de MALARGUE, provincia de MENDOZA.

2.7. EX-2019-69107285-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ricardo Federico AGUILERA (C.U.I.T. N° 20-18342440-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

SALTA

2.8. EX-2019-75718261-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar e los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Vicente GUMERA (C.U.I.T. N° 20-22608637- 5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CERRILLOS, provincia de SALTA.

LA RIOJA

2.9. EX-2019-62207347-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Ángel GUILLEN (C.U.I.T. N° 20-27052099- 6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

2.10.EX-2019-62850252-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL SUR (C.U.I.T. N° 33-71458665-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

FORMOSA

2.11.EX-2019-62879538-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Armando Javier CABRERA, (C.U.I.T. N° 20-32489115-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PIRANÉ, provincia de FORMOSA.

3. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2020-22337678-APN-SDYME#ENACOM

Expedientes N° 3043.00.0/2012, N° 3084.00.0/2012, N° 3105.00.0/2012, N° 3111.00.0/2012, N° 3134.00.0/2012, N° 3177.00.0/2012, N° 3011.00.0/2013, N° 3131.00.0/2013, N° 3156.00.0/2013, 3216.00.0/2013. N° 3221.00.0/2013,N° 3290.00.0/2013, N° 3301.00.0/2013, 3303.00.0/2013, N° 3377.00.0/2013, N° 3378.00.0/2013, N° 3479.00.0/2013, N° 3487.00.0/2013, 3554.00.0/2013, N° 3571.00.0/2013, N° 3575.00.0/2013, N° 3600.00.0/2013, 3013.00.0/2014, N° 3071.00.0/2014, N° 3077.00.0/2014 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: los Expedientes N° 3021.00.0/2016, N° 3112.00.0/2016, N° 3119.00.0/2016, N° 3168.00.0/2016, N° 3248.00.0/2016, N° 3261.00.0/2016, N° 3265.00.0/2016, N° 3268.00.0/2016, N° 6316/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ; el EX-2019-11945690-APN-SDYME#ENACOM y el EX-2019-20847027-APN-ACYAD#ENACOM: Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el IF-2020-16066419-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

4. Habilitaciones, Autorizaciones y Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-100129376-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA 327/2010: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA (C.U.I.T. Nº 30-99902786-1) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de LA QUIACA, provincia de JUJUY.
- 4.2. EX-2019-68460710-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2220.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF777, de la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 1.146-AFSCA/13, al señor Albino Rojas ARISPE (D.N.I. Nº 37.839.208 C.U.I.T. Nº 20-37839208-0), para operar en la frecuencia 96.3 MHz., canal 242, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Yowen Nº 2.321, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 54º 48´ 23´´ y Longitud Oeste: 68º 20´ 15´´.
- 4.3. EX-2019-68376893-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1745/2007: Tener por desistida la solicitud de autorización de transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico para la localidad de URQUIZA, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada a la firma COMUCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-65036615-4) a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA (C.U.I.T. N° 30-54578601-6).
- 4.4. EX-2019-87038039-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1522.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM986, de la ciudad de NOGOYÁ, provincia de ENTRE RÍOS, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 310-AFSCA/10, al señor Sergio Daniel ROJAS (D.N.I. Nº 20.478.973 C.U.I.T. Nº 20-20478973-9), para operar en la frecuencia 98.7 MHz., canal 254, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Lorenzo Nº 1355, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32º 24´ 05.92´´ y Longitud Oeste: 59º 47´ 39.85´´.

- 4.5. EX-2019-68389637-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1733.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF762, de la ciudad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 742-COMFER/08 y transferida mediante Resolución Nº 441-AFSCA/11, a la señora Romina Carla OVIEDO FOLADORI (D.N.I. Nº 30.579.316 C.U.I.T. Nº 27-30579316-2), para operar en la frecuencia 97.9 MHz., canal 250, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Augusto Lasserre Nº 878, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 53º 46′ 55´´ y Longitud Oeste: 67º 42′ 11´´.
- 4.6. EX-2019-68393159-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2211.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF783, de la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 530-COMFER/09, al señor Gonzalo Daniel LATRONICO (D.N.I. Nº 25.325.377 C.U.I.T. Nº 20-25325377-1), para operar en la frecuencia 104.3 MHz., canal 282, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Los Lupinos Nº 1.987, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 54º 47´ 32´´ y Longitud Oeste: 68º 16´ 33´´.
- 4.7. EX-2019-52175380-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2488.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK835, de la localidad de AGUARAY, provincia de SALTA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 1.396-AFSCA/12, a la señora Bersabe del Carmen ALEN (D.N.I. Nº 5.081.687 C.U.I.T. Nº 27-05081687-2), para operar en la frecuencia 105.9 MHz., canal 290, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Mariano Moreno Nº 549, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 22º 14´ 22´´ y Longitud Oeste: 63º 43´ 48´´.
- 4.8. EX-2019-81410718-APN-AMEYS#ENACOM y EXPCOMFER 1742.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP731, de la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 1.360-AFSCA/14, al señor Horacio Aníbal GRANCI (D.N.I. Nº 8.351.436 C.U.I.T. Nº 20-08351436-2), para operar en la frecuencia 96.9 MHz., canal 245, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Rafael Obligado S/Nº entre Discépolo y Manzi, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38º 07´ 42´´ y Longitud Oeste: 61º 47´ 59´´.
- 4.9. EX-2019-68447407-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2686.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK938, de la localidad de PERICO, provincia de JUJUY, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución Nº 775-COMFER/09, a al señor Juan Iber LENZ (D.N.I. Nº 13.019.382 C.U.I.T. Nº 20-13019382-0), para operar en la frecuencia 89.7 MHz., canal 209, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Jujuy Nº 428, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 24º 23´ 07´´ y Longitud Oeste: 65º 06´ 40´´.
- 4.10.EX-2019-62786930-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA 188/2011: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por RESOL-2017-5723-APN-ENACOM#MM a la MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA (C.U.I.T. N° 30-57130039-3), para operar en la frecuencia 87.9 MHz, canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima (H.M.A.) de SESENTA (60) metros, cuyos estudios se encuentran emplazados en la calle San Martin N° 181 y la planta transmisora en la calle Irlanda N° 891, de la ciudad de CALETA OLIVIA, de la provincia de SANTA CRUZ,

correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 46º 25´ 38´´ y Longitud Oeste: 67º 31´ 56´´.

5. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2019-96650682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por CABLE VIDEO URDINARRAIN SRL (C.U.I.T. N° 30-64582614-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4.751/2019; y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a CABLE VIDEO URDINARRAIN SRL (C.U.I.T. N° 30-64582614-7), la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$13.419.253), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$13.419.253), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Localidades de Aldea San Antonio, Gilbert, Aldea San Juan, departamento de Gualeguaychu, de la provincia Entre Ríos.

- **5.2. EX-2019-95687685-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por SERVICIOS S.A., en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4.751/2019; y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
 - Adjudicar a SERVICIOS S.A., la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.232.277.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.232.277.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Localidad de Selva, perteneciente al Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Santiago del Estero y para la localidad de Montefiore, del departamento de 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.

- **5.3. EX-2019-68192174-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por el HOGAR DE ANCIANOS LOS QUIRQUINCHOS (C.U.I.T. N° 30-67394683-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4.751/2019; y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
 - Adjudicar al HOGAR DE ANCIANOS LOS QUIRQUINCHOS (C.U.I.T. N° 30-67394683-2), la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5.756.241,20), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5.756.241,20), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Localidad de Los Quirquinchos, departamento de Caseros, de la provincia de Santa Fe.

5.4. EX-2019-96140590-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Daniel Alberto DELFINO (C.U.I.T. N° 20-17600711-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y la Resolución ENACOM N° 4.751/2019; y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Daniel Alberto DELFINO (C.U.I.T. N° 20-17600711-8), la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$21.011.813), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTIUN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$21.011.813), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Localidades de Arroyo Baru, Hocker y Ubajay del departamento de Colon y la localidad de Jubileo del departamento de Villaguay, todas de la provincia Entre Ríos.

6. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.1. EX-2018-63184654-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59627452-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías dela Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia.

Inscribir a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59627452-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

7.
Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-11511564-APN-DNFYD#ENACOM y EX-2019-11010591-APN-DNFYD#ENACOM: Rectificar el Anexo I, identificado como IF-2019-100860627-APN-DNFYD#ENACOM, del Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 39 de fecha 10 de febrero de 2020, el que quedará redactado conforme el Anexo IF-2020-16798564-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el MODELO DE ADENDA al Convenio IF-2020-13689875-APN-DTD#JGM, suscripto en el marco de la Resolución identificada como RESOL-2019-39-APN-ENACOM#JGM, como Anexo IF-2020-16805289-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, la que deberá ser suscripta por ambas partes a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO la suscripción de la ADENDA al Convenio identificado como IF-2020-13689875-APN-DTD#JGM, suscripto ente el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LA BICICLETA en el marco de la Resolución identificada como RESOL-2019-39-APN-ENACOM#JGM.

8.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-14811307-APN-SDYME#ENACOM: Crear el PROGRAMA "BENTEVEO" para la promoción y articulación de distribución estratégica de material audiovisual producido en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –FOMECA-.

Aprobar la planificación en etapas del Programa mencionado precedentemente, como Anexo IF-2020-24358771-APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, para que a través de la SUBDIRECCIÓN DE MEDIOS COMUNITARIOS Y PLURALIDAD DE VOCES, con colaboración de las

demás áreas competentes que esa DIRECCIÓN NACIONAL requiera, a articular y poner en marcha los lineamientos aprobados precedentemente.

9

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 303/2020 Suspensión atención al público licenciatarios TIC.

10.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 304/2020 Procedimiento entrega de paquetería postal.

11.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 326/2020 Suspensión de plazos administrativos y licencias de personal.

12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 327/2020 Autorización precaria por 180 días para uso precario de numero para donaciones.

13.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

RATIFICACION RESOLUCION ENACOM Nº 328/2020 Excepción para PYMES y/o Cooperativas licenciatarias TIC – en localidades con menos de 80.000 habitantes - del cumplimiento de las previsiones del Artículo 2º de la Resolución ENACOM Nº 303/20.

14

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EXP-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 1° de la RESOL-2019-4751-APNENACOM#JGM por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2020-23879689-APN-DNFYD#ENACOM.

Sustituir el Modelo de Convenio ANR aprobado por el Artículo 2° de la RESOL-2018-2899-APN-ENACOM#MM, por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2020-23886951-APN-DNFYD#ENACOM.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 58 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.